

190



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323
ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Declarativo No. 110013103020201900424-00

1.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, el convocado Germán Darío Pulido Rodríguez, se notificó personalmente (fl. 115) de la admisión aquí proferida (fl. 92), quien dentro del término concedido, contestó la demanda y elevó medios exceptivos (fls. 128 a 192).

Secretaría una vez se conforme en debida forma la relación jurídico procesal, proceda conforme lo ordena el artículo 370 del Código General del Proceso.

Se le reconoce personería al abogado Jairo Morales Franco para que actúe como apoderado del demandado Germán Darío Pulido Rodríguez, en la forma, términos y fines del poder conferido.

2.- De cara a los escritos visibles a folios 193, 194, 195, no se accede a lo solicitado por cuanto la llamada a litigio Ana Isabel Buitrago Pineda no se encuentra notificada en legal forma, se le recuerda al interesado que, si bien la documental obrante a folio 121 a 123, dan fe de haber remitido el citatorio, el cual obtuvo resultados positivos, aun así la convocada no se presentó a recibir la notificación personal, por tal motivo debe proceder como lo ordena el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Como el demandante está solicitando impulso procesal, para lo ordenado en el párrafo inmediatamente anterior, se le concede el término de 30 días, so

pena de dar aplicación al artículo 317 de idéntico compendio procesal, y terminar las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Del Circuito Bogotá,
D. C.

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. _____ de
fecha _____

Humberto Almonacid Pinto
Secretario

E.N.